ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO
PROCESO DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL-CONVENIO DE ASOCIACIÓN/ PROCESO SBP-RE-005-2023
OBJETO CONVENCIONAL	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL RECONOCIMIENTO Y RELACIONAMIENTO COMERCIAL DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."
FECHA DE ELABORACIÓN:	MAYO de 2023.
No. PROCESO	SBP-RE-005-2023

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, Decreto No 0002 del 03 de enero de 2022, Decreto 092 de 2017, presentamos los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el artículo 209 Ibidem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; lo que conlleva a la necesidad de la coordinación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 113 hace referencia a la colaboración que puede emanar de diferentes órganos del Estado para el cumplimiento de sus funciones. Por su parte este artículo constitucional se encarga de establecer las ramas del poder y a su paso dispone que sean tres las ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En ese escenario de garantía por parte del Estado respecto a sus fines en favor de los particulares, se ha determinado que, derivado de la pandemia y algunos factores propios de la ciudad de Cúcuta, se requieren acciones tendientes a la reactivación económica que se traduce en dos vertientes. La primera de ellas dirigida a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad comercial y; segundo, correspondiente a la generación y formalización de empleo, dado que históricamente la ciudad de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno del desempleo.

No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo". Por su parte, desde lo administrativo, le corresponde

hacerlo a los alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315o constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo"

Para esto, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con "…entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo…". En ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Esta facultad se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5º; y por ende se requiere adelantar trámite en el sentido que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 365° constitucional, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y, en consecuencia, es su deber asegurar su prestación eficiente, por lo que el concepto de servicio público en Colombia ha tenido un amplio desarrollo por parte de la jurisprudencia nacional. Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público *"(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados".* (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010), ampliando su definición como (…) "aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997)

Por su parte, con fundamento en lo dispuesto en la ley 1253 de 2008 dispone que las entidades territoriales deberán implementar programas y proyectos que permitan impulsar la política nacional de Competitividad y Productividad, con el objetivo de mejorar la productividad de las empresas y aumentar la competitividad de bienes y servicios en los mercados externos, fortaleciendo el sector productivo y generando un mayor valor agregado, incluyendo el concepto de transformación productiva como uno de sus ejes centrales.

Así mismo, la Ley 2069 de 2020, impulsa el emprendimiento en Colombia y le corresponde al estado implementar acciones y programas que propicien el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."* Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".*

La Ley 1014 de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento. Para el efecto, "esta ley enfatiza el fomento y creación de vínculos entre el sistema educativo y el productivo por medio de una cátedra de emprendimiento con el fin de contribuir al crecimiento de la economía del país" (Gómez, Martínez, & Arzuza, 2006). El aspecto más importante que introdujo esta ley, es que por primera vez se definieron los conceptos de mayor relevancia que giran en torno a la actividad emprendedora. Para el efecto, las siguientes son las definiciones de algunos de los conceptos que se deben tener en consideración a la hora de entender el tema de emprendimiento e innovación en nuestro país:

> *Artículo 1 Lit. a "Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. b. Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. c. Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la*

sociedad. d. Empresarialidad: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales. e. Formación para el emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.

Que, teniendo como presupuesto lo dispuesto en el Decreto 0724 de 2018 expedido por el alcalde del municipio de San José de Cúcuta corresponde a la Secretaría de Banco del Progreso del Municipio, entre otras funciones, las relacionadas con la gestión y desarrollo de estrategias para estimular fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios) y la de generar e impulsar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento a la creación y posicionamiento de pequeñas y medianas empresas y/o fortalecimiento de las actuales.

En esta medida, se convierte en un actor institucional esencial de la administración frente a la aplicación de acciones en el territorio de San José de Cúcuta que, mediante el asocio con diversas instancias de orden nacional, departamental y local, se favorezca la implementación de programas que contribuyan al desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan capacidades productivas y comerciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cúcuta a través de la Secretaría de Banco de Progreso tiene el deber legal y Constitucional de garantizar a la población eventos en los cuales se permita la transferencia de conocimientos innovadores y de futuro, de networking y de oportunidades de negocios y alianzas estratégicas entre diversos actores de interés de la región, en los cuales se pueda mostrar la diversidad cultural de los sectores productivos del municipio, demostrar la relevancia y trascendencia del sector TIC en el desarrollo económico y del ecosistema de emprendimiento e innovación, permitiendo el fortalecimiento empresarial y el fomento del turismo en la ciudad, en busca de generar posicionamiento a nivel nacional e internacional, que les permitan avivar la cultura del emprendimiento y la innovación formando liderazgo, competitividad y desarrollo empresarial, garantizando el cierre de brechas socioeconómicas de la ciudad, generando condiciones de mejoramiento de calidad de vida de los Cucuteños.

La anterior necesidad fue contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta, **CÚCUTA ESTRATEGIA DE TODOS 2020-2023**, En el cual se incluyó el programa "**CÚCUTA CREA Y CREE EN SU TEJIDO EMPRESARIAL**", incluido dentro del componente: "**CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE**", que tiene como objetivo general: Apoyo para realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta y cuya línea estratégica es: Competitividad para el desarrollo económico.

Que para suplir la necesidad antes referida, la Secretaria del Banco del Progreso formuló y viabilizó el proyecto "**DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**" con Código BPIN 2020540010224; cuyo objetivo principal consiste en: "Apoyo para realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta" , proyecto que contempla el desarrollo de la siguiente actividad: - Desarrollar actividades para la realización de eventos que promocionen los diferentes sectores económicos y turísticos del Municipio de San José de Cúcuta. Así mismo el proyecto prevé como alternativa a la solución del problema identificado: "*Fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como festivales, ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados, de manera que esta interacción afecte positivamente el desarrollo y fortalecimiento de empresarios y emprendedores…*"

En el proyecto antes referido se evidenció que en el municipio de Cúcuta existe la gran problemática de la falta de inversión para la realización de eventos que promocionen las actividades económicas y turísticas, y por su ubicación geográfica nos lleva a identificar condiciones que actualmente la convierten en una ciudad con desafíos apremiantes para su desarrollo socio-económico. Puesto que el hecho de limitar por el Oriente con la República Bolivariana de Venezuela presenta un panorama con muchos desafíos para Cúcuta. Con base en su historia, Cúcuta había tenido un desarrollo económico basado en el comercio, de cuyas puertas abiertas con el vecino país, se desprendió un tránsito no solo de personas sino de bienes y servicios. Razón por la cual, esta ciudad basó su economía en una aparente autonomía, respecto al Gobierno Nacional. Sin embargo, una vez esta situación cambió, la aparente independencia

económica que representaba para el municipio la población que transitaba por la frontera y que permitía el intercambio comercial con el vecino país se convirtió en un reto no solo para el gobierno nacional sino para la administración municipal, situación que en 2016 se agudizó con el cierre de frontera y con esto se hace latente la necesidad de desarrollar una autonomía real, ya no frente a su nación, sino frente a un país vecino independiente que no le provee la misma prosperidad económica.

No obstante, se tiene que pese a la coyuntura social y económica generada, al municipio de Cúcuta lo visitan a diario más de 3.000 personas, siendo la razón por la cual desde la administración municipal se vienen concentrando esfuerzos en fortalecer ocho criterios que se miden en el Índice de Competitividad Turística de Colombia (ICTRC), a saber: crecimiento económico, social, ambiental, cultural, infraestructura, empresarial, gestión de destino y estrategia de mercadeo, estrategia que en el año 2022 nos ubicó en el puesto 13 entre 32 ciudades capitales del país.

Según estadísticas del Centro de Información Turística de Colombia (CITUR), 11.066 y 16.326 visitantes extranjeros no residentes llegaron a la ciudad en 2021 y 2022, respectivamente, mientras que en 2020 llegaron 6.873. Lo anterior indica que, la ciudad sigue siendo un referente turístico para miles de visitantes, y traza una oportunidad para el posicionamiento de Cúcuta como ciudad comercial, industrial y turística. Razón por la cual se hace necesario generar eventos de promoción de la multiplicidad cultural, patrimonial, histórica, gastronómica y arquitectónica de la ciudad, mostrando a nivel nacional e internacional los temas de interés para turistas como hotelería, restaurantes, agencias de viajes, bares y sitios gastronómicos.

Ahora bien, respecto del emprendimiento, es pertinente referenciar que se ha definido como un componente vital del crecimiento y del desarrollo económico y social de un país al ser vehículo promotor de innovación, mejoras en productividad, internacionalización y generación de ingresos y riqueza (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo [UNCTAD], 2012; Banco Mundial & OECD, 2013; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2016). Por un lado, es fuente de aumento de la productividad al plantear prácticas de negocio novedosas que promueven la competencia, la reasignación de factores de producción a actividades más rentables y la internacionalización. Por otro lado, es factor clave para reactivar el ciclo virtuoso del crecimiento al promover tanto la creación de empresas altamente productivas oferentes de plazas de trabajo formal, como el fortalecimiento de una clase media robusta con capacidad de demanda.

Esta política de emprendimiento se articula y construye sobre otras políticas de desarrollo productivo, como el Documento CONPES 3866 Política de Desarrollo Productivo (PDP) orientada a fomentar la transformación productiva y la innovación empresarial de empresas en etapas maduras de desarrollo, esta política privilegia estrategias para la creación, fortalecimiento y crecimiento de nuevas empresas y unidades productivas.

De igual manera, de acuerdo a la Cámara de Comercio de Cúcuta, las pequeñas empresas del municipio representan el 95% del total de la base empresarial de Norte de Santander, lo que hace evidente la importancia de estas unidades dentro de la economía nacional en materia de aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y generación de empleo.

Sin embargo, se tiene en favor multiplicidad de lineamientos que direccionan la implementación de políticas públicas para abordar todas las problemáticas identificadas, como por ejemplo, el pacto por el Emprendimiento y la Productividad del PND 2018 – 2022, donde se plantea la necesidad de mejorar los niveles de productividad empresarial del país a través de la promoción de emprendimientos formales, innovadores, y altamente competitivos nacional e internacionalmente que contribuyan a reducir la dependencia de sectores tradicionales de la economía nacional; así mismo, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) aprobó la creación del Comité Técnico de Emprendimiento. El Comité busca promover el fortalecimiento y consolidación del ecosistema emprendedor y recomendar acciones para solucionar obstáculos y cuellos de botella en la implementación de esta política y escalarlos al Comité Ejecutivo del SNCI.

En este sentido, otro de los indicadores sobre la productividad empresarial en Colombia, lo prevé el Conpes 4011 de 2020, donde se dispone que existen condiciones limitadas y barreras en el ecosistema emprendedor de Colombia que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos generadores de ingresos y riqueza, que logren materializar aumentos en la productividad, y una de las causas principales a esta problemática es el limitado desarrollo tecnológico y poca innovación; y la debilidad institucional en el apoyo al ecosistema emprendedor; para

esto, se desarrolló la política nacional de emprendimiento, con uno de los componente enfocados en facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos, con estrategias como:

1. Capacitar y promover la utilización de las herramientas tecnológicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones de los emprendimientos.
2. Facilitar intercambio de tecnología y la innovación en los emprendimientos.
3. Fortalecimiento de la arquitectura institucional para el emprendimiento
4. Promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de emprendimientos, entre otros.

Afín a lo anterior, una de las estrategias que prevé el municipio a través de la secretaría de Banco del Progreso, se basa en el fortalecimiento empresarial garantizando en el municipio la realización de un evento de tecnología que consista en llevar a cabo una Feria empresarial, que permita la transferencia de conocimientos innovadores y de futuro, de networking y de oportunidades de negocios y alianzas estratégicas entre diversos actores de interés de la región, del país y de la frontera binacional, que permita demostrar la relevancia y trascendencia del sector TIC en el desarrollo económico y del ecosistema de emprendimiento e innovación de Cúcuta, Norte de Santander y de Colombia, buscando la transformación digital y el encadenamiento productivo, contribuyendo a la competitividad, productividad, fomento del turismo y generación de más empresa y empleos, en nuestra región. La realización de la Feria empresarial de Negocios busca que los empresarios del municipio generen más ventas, oportunidades de expansión empresarial a nivel nacional, así como la internacionalización de los mercados, en el marco de la cual se contará además con una agenda académica con la participación de empresarios nacionales e internacionales, actores estatales de la región y a nivel nacional, que generarán aprendizajes sobre competencias digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios de desarrollo de conocimiento, contribuyendo al crecimiento empresarial del sector TIC y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera.

Ahora bien, es importante destacar que, una feria, es un punto de encuentro entre la oferta (prestadores de servicios y productos) y la demanda (compradores o consumidores) de un municipio, región o país acercándolos a nuevos posibles demandantes en el orden regional, nacional e internacional. Es por ello que, una de las formas más estratégicas que se tiene para generar promoción y difusión de los emprendedores y empresarios del municipio, es a través de las ferias y eventos tradicionales que atraen visitantes de otros lugares del país, estos espacios se convierten en una vitrina importante para el sector empresarial, por cuanto se abren las puertas para las oportunidades de ventas, de aumento en el comercio, de generación de empleo y de reconocimiento a nivel nacional, e incluso, internacional. Así las cosas, la realización de un festival gastronómico en la ciudad se constituye en un evento de promoción comercial que permite relacionar a los emprendedores y comerciantes del municipio con los turistas, comercializando sus productos, en busca de un posicionamiento de la región.

Aunado a lo anterior, según el informe emitido por FEDESARROLLO[1] sobre estudios de los impactos económicos de las ferias, que permiten estimar el flujo de dinero generado y efectos directos e indirectos, se manifiesta que las ferias y exposiciones comerciales representan internacionalmente uno de los instrumentos más importantes de las estrategias de mercadeo de las empresas. Su relevancia se ve reflejada en el número de eventos que anualmente se celebran en la mayoría de los países del mundo, teniendo en cuenta que tiene un impacto comercial microeconómico, es decir, el beneficio comercial directo a los expositores y visitantes, pues también se considera que ejerce un "efecto acelerador" sobre las economías de las ciudades donde se celebran, impulsando el desarrollo urbano y regional "*a través de las inversiones en infraestructura y recintos feriales, por una parte, y del gasto generado por los expositores, visitantes, organizadores y empresas se servicios auxiliares, por otra".*

De los beneficios que puede traer el fomento de la innovación y la utilización de herramientas tecnológicas en las empresas se encuentran:

- Permite acceder a capital humano con conocimientos específicos y conectarse de manera virtual a través de redes colaborativas sin necesidad de tener una filiación con el colaborador.
- A través de plataformas es posible llegar a una mayor cantidad de públicos en el país y en América Latina.

[1] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1168/Repor_Diciembre_2005_Fedesarrollo.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- La tecnología, a través del uso de herramientas, permite crear coincidencias y conexiones entre productos y clientes.
- Lo anterior facilita que el producto o servicio pueda llegar a consolidar públicos que harán sostenible el negocio en el largo plazo, entre otros.

A su vez, si se complementa con la participación en espacios que propendan por reactivar la economía local y que fortalecen el sector competitivo y empresarial del municipio, las actividades gremiales se constituyen como una de las mejores opciones, ya que genera impacto en el incremento del consumo en las distintas actividades económicas de un territorio en las empresas participantes y en general de todo un sector económico. Estos se pueden beneficiar de los siguientes elementos:

- Concentran oferta y demanda en unos pocos días.
- Favorecen los procesos de venta.
- Permiten el intercambio y la comunicación personal con los clientes.
- Reúnen a un público objetivo seleccionado y motivado.
- Generan mucha información en poco tiempo y son una excelente manera de tomar el pulso al mercado y de conocer tendencias actuales y futuras.
- Facilitan la presentación y la demostración de productos, maquinaria y nuevas tecnologías.
- Facilitan el acceso a otros mercados (exportación).
- Sirven para encontrar distribuidores y agentes, y para conocer mejor a los competidores.
- Las empresas pueden testar novedades.
- Permiten atender a clientes habituales, contactar con otros nuevos, así como comprobar su grado de satisfacción respecto a productos y novedades.

A partir de lo anteriormente mencionado además de las políticas que respaldan el deber de la administración de implementar estrategias para el fortalecimiento de la productividad, aumento de la competitividad local, fomento de la innovación y el uso de las tecnologías en los emprendimientos,; la Secretaría de Banco del Progreso prevé la necesidad de generar dinámicas que causen resultados positivos en el tejido empresarial del municipio a partir del fortalecimiento a las redes empresariales, promover la innovación empresarial, apoyar a la creación de nuevas empresas que permitan generar empleo local, brindar herramientas a los empresarios para que desarrolles habilidades y competencias que hagan crecer sus empresas y entre otros, apoyar proyectos competitivos y empresariales que se vienen desarrollando en el municipio.

Por lo anterior, se propone la realización de un convenio de asociación, con una entidad idónea y dedicada a trabajar en virtud de soluciones tecnológicas para facilitar el intercambio de tecnología y la innovación en los emprendimientos, para que la alcaldía pueda de forma estratégica y mediante alianzas diseñar ofertas y servicios modulares a emprendimientos que requieran fortalecimiento en el desarrollo de habilidades digitales en las áreas de Validación en el Mercado, Liderazgo y equipos de trabajo, Producto digital, Negocio y Finanzas; a su vez, promover la participación de empresas innovadoras y en proceso de transformación, como acciones de promoción de los bienes y servicios ofrecidos en nuestro municipio.

Lo anterior, se encuentra orientado hacia la reactivación y estimulación de la economía local y el acompañamiento a los empresarios y emprendedores para salir delante de esta crisis con una estrategia de todos, lo que se busca es un compromiso por parte de la agremiación de comerciantes que contribuya a lograr cambios significativos en la región, esto permitiría una mejora en la comunicación de los diferentes actores, generando a la vez, espacios de aprendizaje, así mismo, aportar un espacio de dinamización del Ecosistema empresarial, y generar acciones de mejoramiento de autoconocimiento de novedades que puedan beneficiar o afectar el de emprendimiento local.

En virtud de lo anterior, el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Banco del Progreso, prevé la necesidad de suscribir un convenio de asociación para promover programas de fortalecimiento del sector empresarial en avances tecnológico que buscan apoyar y fortalecer la productividad empresarial desde el sector de las TIC, con actividades que generen beneficios y bienestar para el gremio y los sectores económicos locales.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Evidenciada la necesidad por parte de la Secretaría de Banco del Progreso en cumplimiento de su misión y funciones, de generar dinámicas que causen resultados positivos en el tejido empresarial del municipio a partir del fortalecimiento a las redes empresariales, promover la innovación empresarial, apoyar a la creación de nuevas empresas que permitan generar empleo local, brindar herramientas a los empresarios para que desarrolles habilidades y competencias que hagan crecer sus empresas y entre otros, apoyar proyectos competitivos y empresariales que se vienen desarrollando en el municipio, que a su vez permita dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y en especial al programa "**CÚCUTA CREA Y CREE EN SU TEJIDO EMPRESARIAL**", incluido dentro del componente: "**CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE**", proyecto "**DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**" con **Código BPIN 2020540010224**. Se pretende suscribir convenio de asociación con la **Corporación CLUSTER del sector de las TIC de Norte de Santander – CLUSTER NORTIC**, entidad sin ánimo de lucro que desarrolla como objeto social: Contribuir a la transformación digital de Norte de Santander, estimulando la adopción de las TIC, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse. Promover el desarrollo gremial y en especial de sus empresas afiliadas, apoyándolas en resolver aspectos sociales, políticos, reglamentarios y demás que creen contexto comercial adecuado y faciliten su acceso, continuidad, estabilidad en el mercado local y nacional. Generar o participar en instancias de interlocución y encuentro, en representación del gremio de tecnologías de la información y las comunicaciones regional, con otros sectores económicos o con el sector público para lograr la finalidad de expresar la voz del sector TIC en la región y generar normas jurídicas convenientes para el departamento Norte de Santander entre otros.

En virtud de lo anterior se pudo constatar que la **Corporación CLUSTER NORTIC** es el aliado estratégico de la industria, el gobierno y la academia para el incremento de su competitividad a través de las TIC, generando valor al sofisticar sus servicios verticalmente, lo que le permite a sus clientes innovar en su modelo de negocio, haciéndolo más ágil, rentable y escalable, y que ha venido desarrollando el evento **CÚCUTA DIGITAL VALLEY** desde el año 2019, en el municipio de Cúcuta, obteniendo grandes resultados para el sector empresarial, y que el año inmediatamente anterior en su tercera versión de Cúcuta Digital Valley, dio grandes resultados tales como: + 200 asistentes a las jornadas académicas programadas. + 16 conferencias realizadas. + Visibilización de emprendedores de Cúcuta en el ecosistema de innovación y tecnologías. + Gestión de negocios entre los participantes en la Rueda de Negocios. + Networking entre diferentes actores: empresarios, gremios, ejecutivos de empresas, líderes del gobierno local y regional. + Reconocimiento de Cúcuta, como pionera en **Border Smart Cities**, un proyecto estratégico que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana de Cúcuta. + Aporte en el reconocimiento de la estrategia **Cúcuta, ciudad de eventos**.

Adicional a lo anterior, se tiene que la **Corporación CLUSTER NORTIC** al ser una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su objeto social directamente enfocado a la transformación digital, involucrando las tecnologías en el desarrollo de los empresarios de Norte de Santander, y que ha venido desarrollando este importante evento por más de 3 años, logrando un posicionamiento a nivel nacional e internacional, que cuenta con la experiencia, idoneidad, infraestructura, equipo tecnológico y disponibilidad de personal y colaboradores, así como las alianzas con el sector público y privado para llevar a cabo un evento con calidad, que redunde en el beneficio del interés general, y con el fin de atender las funciones propias y misión del Municipio de Cúcuta.

Así mismo es pertinente manifestar que la **Corporación CLUSTER NORTIC**, atendiendo a su objeto social y las metas propuestas dentro del plan de desarrollo del Municipio, dentro de su propuesta estipuló que busca AUNAR ESFUERZOS con la Secretaría Banco del Progreso del Municipio de Cúcuta, para lo cual dispone de aportes en dinero, en porcentaje igual al 30% del valor del programa a desarrollar.

En virtud de todo lo anterior es pertinente mencionar lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, que estipula: "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*"

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en su artículo 5 establece lo siguiente: "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE*

LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Por su parte el art. 96 de la Ley 489 de 1996, dispone: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

Por todo lo anterior y en virtud de las funciones que le son propias al Municipio de Cúcuta, por medio de **Secretaria de Banco del Progreso**, se propone aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, para el desarrollo de estrategias que impulsen el fortalecimiento de los emprendimientos, la innovación empresarial y el fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de san José de Cúcuta, ello en los términos estipulados por la entidad estatal, para desarrollar de manera conjunta las actividades conforme al objeto y alcances de la presente contratación, toda vez que al ser una entidad sin ánimo de lucro no comporta relación conmutativa, puesto que la Entidad no pretende adquirir un bien o servicio, ni se está encargando a la ESAL de la ejecución de una obra o servicio, sino que se está aunado esfuerzos para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general, y que la ESAL al comprometerse a aportar el 30% del valor del convenio para desarrollar este importante proyecto, disminuye de esta manera los costos que le podrían representar al Municipio al decidir realizar este tipo de proyecto a través de una contratación conmutativa, siendo viable y conveniente para el Municipio adelantar el convenio de asociación.

ENTIDAD CELEBRADO CONVENIO	VALOR	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL
Impulsa Colombia	$254.751.390	2020	Convenio de cooperación celebrado entre la fiduciaria colombiana de comercio exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera de impulsa Colombia y la corporación del sector de las tic de Norte de Santander - Clúster Nortic
Cámara de comercio de Cúcuta	$12.000.000	2020	Convenio de cooperación celebrado entre la cámara de comercio de Cúcuta y Clúster Nortic
Alcaldía de Cúcuta	$21.000.000	2021	Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias que impulsen el fortalecimiento de los emprendimientos, la innovación empresarial y el fomento de la cultura del emprendimiento
Gobernación de Norte de Santander	$14.285.714	2021	Aunar esfuerzos y recursos entre el departamento de Norte de Santander y la Corporación Cluster del Sector

			de las TIC de Norte de Santander – CLUSTER NORTIC con Nit 901230107-4, para unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al evento digital valley – border Smart cities para los emprendedores del departamento
Gobernación de Norte de Santander	$50.000.000	2022	Aunar esfuerzos y recursos entre el Departamento Norte de Santander y LA CORPORACIÓN CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER - CLUSTER NORTIC, para unificar esfuerzos técnicos y económicos para el apoyo al evento Cúcuta Digital Valley 2022.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP NORTIC se encuentra registrada como Entidad sin Ánimo de lucro en Cumplimiento art artículo 9 del decreto 062 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación bancaria entregada por la entidad, acredite que NORTIC cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio de asociación, conforme a certificación emitida por la Contadora Pública Diana Patricia Melgarejo identificada con C.C: 37.506.919 y T.P. 184783-T en que señala que certifica la existencia de aportes de contrapartida directa del 30% del valor total del convenio equivalente en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO M/CTE ($36.428.571)** conforme al certificado bancario de Cuenta de Ahorros No.601288962 para la ejecución del presente convenio.

A través de este convenio, se busca desarrollar espacios de formación en cultura digital a jóvenes y a empresarios que aporten al desarrollo de la región, mediante la identificación de saberes y experiencias de cultura digital en el territorio, el cierre de brechas digitales, la generación de espacios de reflexión, conversación y reconocimiento entre diversos actores de interés y por último la oportunidad de brindar herramientas de conocimiento en cultura digital para consolidar nuevos aprendizajes.

En este orden de ideas, es de gran importancia poder desarrollar diferentes espacios o eventos liderados por NORTIC, los cuales comparten un objetivo en común y es poder desarrollar transferencias de conocimientos y proyectos del sector TIC, que son generadores de valor para los actores empresariales, estatales, académicos y sociales del ecosistema de innovación, tecnología, empresarial y emprendimiento, buscando la transformación digital y el encadenamiento productivo.

Con el desarrollo de estos eventos se contribuirá a que nuestra frontera sea un Valle de Desarrollo Tecnológico que contribuya a la competitividad, productividad, fomento del turismo y generación de más empresa y empleos, en nuestra región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL RECONOCIMIENTO Y RELACIONAMIENTO COMERCIAL DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente proceso de contratación (convenio) de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así

UNSPSC V.14.080:

Código	Segmento	Familia	Clase
F (SERVICIOS)	80000000	80150000	80151500 Facilitación del comercio
F (SERVICIOS)	80000000	80140000	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
F (SERVICIOS)	86000000	86100000	86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica
F (SERVICIOS)	93000000	931400000	93141500 Desarrollo y servicios sociales

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "CÚCUTA: MUNICIPIO DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES 2023"

EVENTO	OBJETIVO	BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES	COMPONENTES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
INNOVATIC FORUM CÚCUTA 2023	Desarrollar a través de los casos de experiencias innovadoras TIC regionales, transferencias de conocimientos y proyectos del sector TIC, para los empresarios y emprendedores locales contribuyendo a generar interés en la transformación digital.	Cien (100) Empresarios y emprendedores de diferentes sectores económicos, asistiendo a los 6 foros programados.	Panel "El emprendimiento de base tecnológica como oportunidad de de crecimiento para nuestra Región"	$20.000.000	$ 15.000.000	$5.000.000
			Panel de "La transformación Digital en nuestra Región y nuestro nivel de madurez".			
			Panel de "Como crear un ecosistema de tecnología Sólido"			
			Panel de "Casos de experiencias innovadoras EduTech" - Tecnologías para el desarrollo del aprendizaje y educación.			
			Networking entre empresarios, emprendedores y representantes de las empresas del Clúster NORTIC.			
			Financiación para el Fondo de Inversión Clúster NORTIC que incluya 3 (tres) iniciativas tecnológicas de	$ 30.000.000	$ 20.000.000	$ 10.000.000

			empresarios NORTIC.			
DIGITALIZA TIC	Desarrollar espacios de formación en cultura digital a estudiantes de colegios públicos de San José de Cúcuta, para generar apropiación social y creación a través del uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.	Cien (100) jóvenes-estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de 3 colegios públicos del Municipio de San José de Cúcuta	3 Jornadas de formación en cultura de emprendimiento digital para jóvenes de secundaria, con una intensidad horaria de 1 hora cada jornada	$ 17.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000
			3 conversatorios con empresarios del Clúster Nortic de la cultura de emprendimiento digital, con una intensidad horaria de 1 hora cada jornada		$ 5.000.000	$ 3.000.000
GAMMERSTIC	Introducir a los niños(as) y jóvenes en aspectos divertidos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como proceso de aprendizaje STEAM	Doscientos (200) estudiantes escogidos entre (4) colegios públicos del Municipio de San José de Cúcuta	Desarrollo de 4 talleres presenciales con una intensidad horaria de 4 horas por cada grupo de 50 jóvenes	$ 7.000.000	$ 5.000.000	$ 2.000.000
FERIA TECNOLÓGICA 2023	Desarrollar transferencias de conocimientos y proyectos del sector TIC, que son generadores de valor para los actores empresariales, estatales, académicos y sociales del ecosistema de innovación, tecnología, empresarial y emprendimiento.	150 asistentes entre empresarios, emprendedores, universitarios y público en general	Agenda académica constituida por 4 capacitaciones	$ 48.000.000	$ 35.000.000	$ 13.000.000

ALCANCE DEL OBJETO

1- PRIMER COMPONENTE. "INNOVATIC FORUM CÚCUTA 2023" –
Foro casos de experiencias innovadoras TIC regionales

Objetivo General. Desarrollar a través de los casos de experiencias innovadoras TIC regionales, transferencias de conocimientos y proyectos del sector TIC, para los empresarios y emprendedores locales contribuyendo a generar interés en la transformación digital.

INNOVATIC FORUM CÚCUTA 2023, facilitará a emprendedores y empresarios, conocimientos y aprendizajes relevantes referentes a cómo las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación son herramientas de transformación digital en sectores estratégicos de la economía local, regional e internacional. El Foro se plantea desarrollar en el mes de agosto del año en curso y tendrá la siguiente programación:

Foro de Casos de experiencias innovadoras TIC regionales "InnovaTIC Forum Cúcuta 2023"		
Ítem	**Actividad**	**Hora**
1	Panel "Casos de experiencias innovadoras AgroTech" Soluciones Tecnológicas para el Agro con impacto en la región.	9:00 a.m.
2	Panel de Cúcuta Frontera Inteligente.	10:00 a.m.
3	Panel de "Casos de experiencias innovadoras EduTech" - Tecnologías para el desarrollo del aprendizaje y educación.	11:00 a.m.
4	Panel de "Casos de experiencias innovadoras en comunicaciones" - Soluciones tecnológicas de la comunicación en la región.	3:00 p.m.
5	Networking entre empresarios, emprendedores y representantes de las empresas del Clúster NORTIC.	5:00 p.m.
6	Financiación para el Fondo de Inversión Clúster NORTIC que incluya 3 (tres) iniciativas tecnológicas de empresarios NORTIC.	6:00 p.m.

Los participantes del Foro tendrán la oportunidad de:

a. Desarrollar competencias digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios de generación de conocimiento, contribuyendo al crecimiento empresarial del sector TIC y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera.
b. Generar networking, con expertos, empresarios miembros del Clúster NORTIC y participantes en general, para establecer relaciones de interés y futuras alianzas estratégicas.
c. Promover el sector TIC como factor de desarrollo económico de la región.

Y finalmente, se apoyará un Fondo de Inversión del Clúster NORTIC para desarrollos TIC de 3 empresas miembro de NORTIC.

ENTREGABLES

NORTIC deberá entregar a 100 beneficiarios empresarios y emprendedores de diferentes sectores económicos escogidos lo siguiente:

-Escarapela.
-Entrega de programación del evento
-Kit Académico (Lapicero, libreta)
-Certificado de Asistencia al foro.

2- SEGUNDO COMPONENTE. DigitalizaTIC

Conversatorios y formación en cultura digital

DigitalizaTIC consiste en el desarrollo de espacios enfocados a la formación en cultura de emprendimiento digital a estudiantes de colegios públicos de Cúcuta, generando la apropiación social y la creación a través del uso de las nuevas tecnologías, que les permita ser portadores de identidad, de valores y de sentido, a partir de la apropiación de las TIC, permitiéndoles divulgar y apropiarse de la cultura basada en la generación de conocimientos de valor para la sociedad del territorio.

DigitalizaTIC será pertinente como un factor de transformación cultural, para un territorio de frontera que ha tenido importantes cambios sociales, culturales y económicos, por procesos asociados a la migración y a los conflictos vividos, que, junto a otros factores, han conllevado a que la ciudad tenga problemáticas relacionadas con la informalidad laboral y el acceso a mejores oportunidades. En este sentido, darles la visibilidad necesaria a estas expresiones de la creatividad humana, propiciarán espacios de diálogo, encuentro y reconocimiento con los jóvenes participantes para que tengan acceso más democrático a las oportunidades que se gestan desde la cultura digital.

Objetivo general:

Desarrollar espacios de formación en cultura digital a estudiantes de colegios públicos de San José de Cúcuta, para generar apropiación social y creación a través del uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.

El evento de formación en cultura de emprendimiento digital permitirá:

Brindar herramientas de conocimiento en cultura de emprendimiento digital para consolidar aprendizajes efectivos en los estudiantes beneficiarios de la iniciativa.

b. Generar espacios de reflexión, conversación y reconocimiento entre diversos actores de interés de la cultura digital y cómo la tecnología abre espacios a los jóvenes que desarrollan habilidades TIC a desarrollar sus propios modelos de negocio dentro de este gran ecosistema

c. Aportar al desarrollo cultural y económico de la región, mediante la identificación de saberes y experiencias de cultura digital en el territorio.

Dentro de DIGITALÍZATE se llevarán a cabo actividades tales como:

+ 3 Jornadas de formación en cultura de emprendimiento digital para jóvenes estudiantes de secundaria (grados 9, 10 y 11) en 3 colegios públicos.

+ 3 conversatorios con empresarios del Clúster Nortic de la cultura de emprendimiento digital con el objetivo de abordar los desafíos de esta área en la ciudad, los cuales se realizarán en los 3 colegios públicos en los que se desarrollarán las jornadas de formación.

Dentro de las jornadas de formación, se plantearán espacios para el desarrollo de conocimiento y experiencias relacionadas con la Cultura de emprendimiento Digital y las tendencias actuales, y como ,el desarrollo de una sociedad depende de las habilidades y conocimientos transmitidos a los jóvenes que desean desde temprana edad potencializar esas áreas en las cuales se destacan.

ENTREGABLES

- Certificados de participación en la formación.

3- TERCER COMPONENTE. GAMMERSTIC

Conscientes del crecimiento exponencial de la industria de los videojuegos representado en mayores oportunidades para los jóvenes, nos compete como Clúster representante del sector de las tecnologías impulsar el talento regional a través de espacios en los cuales podamos dar a conocer a través de herramientas sencillas, prácticas y didácticas que permitan descubrir nuevas habilidades en los jóvenes y los lleven a ser parte de esta gran industria que a su vez arroja grandes resultados en temas de crecimiento económico para la región.

La dinámica consiste en fortalecer el desarrollo de habilidades como la creatividad y la innovación, en niños y jóvenes entre los 6 y 17 años de edad, a través de la realización de talleres en las líneas de: Robótica Educativa, Ingeniería y electrónica, Tecnología y Programación; y Diseño e impresión 3D.

Objetivo general:
Introducir a los niños(as) y jóvenes en aspectos divertidos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como proceso de aprendizaje STEAM.

Objetivos específicos:
Introducir a los niños y jóvenes en aspectos divertidos del emprendimiento digital, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, como proceso de aprendizaje STEM.

Fortalecer el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y tecnológicas que le permita a los niños y jóvenes enfrentarse a los retos del mundo actual y del futuro.

Desarrollar e incentivar la curiosidad natural mediante el uso de la tecnología a través de actividades interactivos que fortalezcan el autodescubrimiento y el trabajo en equipo.

Línea temática:
Robótica Educativa: Desarrollo habilidades de pensamiento lógico y resolución de problemas, por medio de la construcción y programación de Robots.

¿Qué queremos hacer?

Implementación de talleres presenciales para niños, niñas y jóvenes en la línea temática de robótica educativa LEGO, en 4 colegios públicos previamente seleccionados, fundamentado en un modelo propio de orientación y construcción: “Explorar - Construir - Descubrir - Innovar”.

Para estos talleres se conformarán grupos por edades “Kids” 6 a 10 años y “Juniors” 11 a 17 años, desarrollándose en jornadas de 4 horas con el acompañamiento de un instructor, el apoyo con software y material didáctico de última tecnología.

Colegios participantes

Cuatro (4) colegios públicos del municipio de San José de Cúcuta

ENTREGABLES

NORTIC deberá entregar a 200 beneficiarios estudiantes de cuatro (04) colegios públicos escogidos lo siguiente:

-Escarapela.
-Entrega de programación del evento
-Kit Académico (Lapicero, libreta)
-Certificado de Asistencia al foro.

4- CUARTO COMPONENTE. FERIA TECNOLÓGICA 2023

La feria tecnológica “CÚCUTA DIGITAL VALLEY” se ha convertido en el evento más importante de tecnología e innovación en la región, caracterizándose como un espacio para la transferencia de conocimientos innovadores y de futuro, de networking y de oportunidades de negocios y alianzas estratégicas entre diversos actores de interés de la región, del país y de la frontera binacional, que permite demostrar la relevancia y trascendencia del sector TIC en el desarrollo económico y el ecosistema de emprendimiento e innovación de Cúcuta, Norte de Santander y de Colombia.

En el año 2021 en la construcción de Cúcuta 2050, la alianza entre Alcaldía de Cúcuta y Clúster NORTIC, a través de Border Smart Cities, tercera versión de Cúcuta Digital Valley, dio grandes resultados así:

+ 200 asistentes a las jornadas académicas programadas.
+ 16 conferencias realizadas.
+ Visibilización de emprendedores de Cúcuta en el ecosistema de innovación y tecnologías.
+ Gestión de negocios entre los participantes en la Rueda de Negocios.
+ Networking entre diferentes actores: empresarios, gremios, ejecutivos de empresas, líderes del gobierno local y regional.
+ Reconocimiento de Cúcuta, como pionera en **Border Smart Cities**, un proyecto estratégico que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana de Cúcuta.
+ Aporte en el reconocimiento de la estrategia **Cúcuta, ciudad de eventos**.

Así mismo para el año 2022 Cúcuta Digital Valley enfocado a ***Somos Frontera: Nos Conectamos y Avanzamos / La Tecnología Nos Une***, contó con invitados especiales de Colombia y Venezuela (CAVECOL, CAVEDATOS, CITICVEN), que participaron en espacios como conferencias, conversatorios, feria empresarial, rueda de negocios, con empresarios y emprendedores, enfocados a los Ejes Temáticos:

1) Empresa & Sociedad Digital: Internacionalización, Inteligencia Artificial, Blockchain para el desarrollo de las empresas y el estado, tecnologías que desarrollan el marketing, los negocios y las comunicaciones.

2) TravelTech: Mejores experiencias a turistas y sector turismo mediante la tecnología.

3) AgroTech: Soluciones innovadoras para el desarrollo agroindustrial.

4) HealthTech: Innovación y tecnologías para el sector salud.

5) EnergyTech: El Sector Minero-Energético innovando.

6) FinTech: Innovación tecnológica y digital en las finanzas.

7) EduTech: Tecnologías Educativas Innovando procesos de aprendizaje

En el año **2023 Cúcuta Digital Valley en su quinta versión**, tendrá como objetivo general:

Desarrollar transferencias de conocimientos y proyectos del sector TIC, que son generadores de valor para los actores empresariales, estatales, académicos y sociales del ecosistema de innovación, tecnología, empresarial y emprendimiento, buscando la transformación digital y el encadenamiento productivo, permitiendo así, que nuestra frontera sea un Valle de Desarrollo Tecnológico contribuyendo a la competitividad, productividad, fomento del turismo y generación de más empresa y empleos, en nuestra región.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar en los participantes del evento, competencias digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios de generación de conocimiento, contribuyendo al crecimiento empresarial del sector TIC y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera.

2. Generar networking, entre expertos, empresarios de diversos sectores económicos, representantes del sector público, académicos, miembros del Clúster NORTIC y participantes en general, para establecer relaciones de interés y futuras alianzas estratégicas.

3. Promover el sector TIC como factor de desarrollo económico de la región.

4. Realizar Feria de Negocios que generen más ventas, oportunidades de expansión empresarial a nivel nacional, así como la internacionalización de los mercados.

Por tanto, Clúster NORTIC, facilitará a las empresas, emprendimientos y/o empresarios y emprendedores, así como participantes y espectadores, conceptos, casos de éxitos referentes a como las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación son herramientas de transformación digital en sectores estratégicos de la economía local, regional e internacional.

Se proyecta que los espacios previstos en la Agenda Académica, la Feria Empresarial y la Rueda de Negocios, están dirigidos a empresas Sector TIC, Estado, Gremios y Empresas de Colombia, del Área Metropolitana de Cúcuta y de la región, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades, Gremios y Empresas Venezolanas invitadas.

En el marco de Cúcuta Digital Valley 2023, se contará con la presencia de 3 componentes desarrollados, los cuales irán enmarcados en una realidad inmersa en las Tecnologías de Innovación y las Telecomunicaciones.

1. **Agenda Académica.** Speakers, empresarios nacionales e internacionales, actores estatales de la región y a nivel nacional, así como líderes de NORTIC, compartirán aprendizajes sobre competencias digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios de desarrollo de conocimiento, contribuyendo al crecimiento empresarial del sector TIC y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera.

2. **Feria Comercial a través de stands,** que permitirá generar una oferta empresarial e institucional.

3. **Rueda de negocios** que dinamizará el *networking* y posibilitará las oportunidades de negocio.

METODOLOGÍA PARA ESCOGENCIA DE BENEFICIARIOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS:

Un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría de Banco del Progreso y la **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, escogerá los emprendedores o empresarios debidamente constituidos, los cuales serían los beneficiarios, dependiendo el evento que lo requiera.

Los empresarios y emprendedores deberán cumplir con los siguientes requisitos para su escogencia:

1. Ser formales.
2. Contar con al menos un año de constitución de la empresa o actividad comercial.
3. Tener Registro Único Tributario RUT

NOTA ACLARATORIA: Cada uno de los eventos a realizar tendrá diferentes empresarios y emprendedores beneficiarios.

NOTA No.1: Así mismo, un grupo interdisciplinario conformado por la Secretaría de Banco del Progreso y la **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, escogerá los jóvenes-estudiantes, los cuales serían los beneficiarios, dependiendo del evento que lo requiera.

2.3 MARCO NORMATIVO

Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017, se tiene que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos:

> *"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones"* que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

> *"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de Convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas."*

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, señaló:

"…el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de Convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente."

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis (06) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio y aprobación de cronograma de actividades, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá un valor total **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($121.428.571)** con la siguiente distribución.

APORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El valor de los aportes de la Alcaldía (70%) será equivalente OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) con cuenta al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, con cargo a las imputaciones presupuestales identificadas con el certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Banco del Progreso N° 001894 del 17 de abril de 2023, con fuente de recursos de ICLD-LIBRE ASIGNACIÓN por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000). **Parágrafo.** Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal y este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte del ente cooperante no ingresa al presupuesto del municipio. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

APORTES DE CLUSTER NORTIC.

Según certificación bancaria entregada por la entidad, acredita que NORTIC cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio de asociación, conforme a certificación emitida por la Contadora Diana Patricia Melgarejo identificada con C.C: 37.506.919 y T.P. 184783-T en que señala que certifica la existencia de aportes de contrapartida directa del 30% del valor total del convenio equivalente en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.428.571)** conforme al certificado bancario de Cuenta de Ahorros No. 601288962 de Banco de Bogotá para la ejecución del presente convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO:

La Alcaldía de San José de Cúcuta desembolsará a la **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, los aportes a la cuenta que se apertura en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio y se realizarán de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS	PORCENTAJE	VALOR	CRITERIO SOPORTE
Primer desembolso	50%	$ 42.500.000	Presentación de un informe preliminar a finales del mes de agosto de 2023, a la terminación de los eventos DigitalizaTIC

			Conversatorios y formación en cultura digital, GAMMERSTIC y "InnovaTIC Forum Cúcuta 2023"
Último Desembolso	50%	$ 42.500.000	Informe final con todos los productos descritos en la propuesta debidamente terminados y aprobados por los supervisores del convenio. La entrega del informe final deberá ser expuesto por la ESAL y estará dispuesto conforme a las obligaciones específicas señaladas en el presente convenio.

En todo caso los desembolsos por este concepto estarán sujetos al PAC – 2023, establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Parágrafo primero: Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Parágrafo segundo: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, **NORTIC** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. **NORTIC** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LA CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER:

1. Garantizar la participación mínima de Cien (100) Empresarios y emprendedores de diferentes sectores económicos del municipio de Cúcuta, asistiendo a los 6 foros programados, en el **INNOVATIC FORUM CÚCUTA 2023.**

2. Garantizar la participación mínima de Cien (100) jóvenes- estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de 3 colegios públicos del Municipio de San José de Cúcuta, en **DIGITALIZA TIC** en las Jornadas de formación en cultura de emprendimiento digital para jóvenes de secundaria y en los conversatorios con empresarios del Clúster Nortic de la cultura de emprendimiento digital.

3. Garantizar la participación mínima a Doscientos (200) estudiantes escogidos entre (4) colegios públicos del Municipio de San José de Cúcuta, en **GAMMERSTICK** a los talleres presenciales.

4) Garantizar la participación y capacitación mínima de ciento cincuenta (150) asistentes entre empresarios, emprendedores, universitarios y público en general, en la **FERIA TECNOLÓGICA 2023,** en la Agenda académica a surtir.

5) Entregar al MUNICIPIO una base de datos con la información de los estudiantes, empresarios, emprendedores, universitarios y público en general que se beneficiarán del proyecto.

6) Estructurar, gestionar y ejecutar a cabalidad los eventos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER:

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
7. Garantizar que los módulos se desarrollen a cabalidad conforme a los ejes temáticos que se relacionan en la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integral del presente convenio.
8. Asegurar la calidad de cada una de las capacitaciones para que éstas sean dictadas por personal idóneo y capacitado para su desarrollo.
9. Realizar un informe dirigido al alcalde y al supervisor de este convenio, donde se describa lo alcanzado en competitividad regional, en diálogo estratégico entre el sector productivo y el gobierno, en la focalización regional en negocios e innovación, en la construcción de capacidades locales, en la contribución al mejoramiento del entorno de negocios, en la identificación de oportunidades de mercado, en la promoción de programas de fortalecimiento del sector empresarial en avances tecnológicos en el apoyo y fortalecimiento al sector de las TIC.
10. Generar un proceso de evaluación que incluye una fase previa de la estadística de los índices económicos que se presentan en el municipio y el impacto de manera posterior que se generó con la

realización de los eventos, para lo cual se consolidará un informe técnico que contiene i) diagnóstico, ii) estadística y iii) acciones de mejora para el fomento en el fortalecimiento al sector de las TIC

11. Dentro de los informes de resultados, NORTIC deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra fortalecer el sector de las TIC
12. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
13. En el mismo informe, NORTIC deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio de formación y la participación de los jovenes, empresarios, emprendedores y adultos, se pudo fortalecer el Sector de las TIC en el Municipio de Cúcuta.
14. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
15. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaría de Banco del Progreso.
16. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
17. Realizar la difusión del evento y selección empresas participantes con apoyo de la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretarías Banco del Progreso y Desarrollo Social, vincular los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y el logo “Cúcuta 2050 estrategia de todos” en todo tipo de promoción o difusión que se realice.
18. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
19. Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
20. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
21. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
22. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
23. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
24. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.

2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar y realizará a través de la Secretaría de Banco del Progreso en su calidad de supervisora del presente convenio un seguimiento.

3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

4. Realizar la convocatoria de las empresas y jóvenes que serán beneficiados del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ASOCIADOS:

1. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes.

2.Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan por causa o con ocasión del convenio de asociación.

4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del cumplimiento del convenio será ejercida por parte del Municipio por la Secretaría de Banco del Progreso la secretaria de despacho o sus delegados, quien en ejercicio de tal designación desarrollará las siguientes funciones y/o actividades: 1) El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del presente convenio. 2) Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del convenio e informar cualquier anomalía o conflicto que se presente. 3) Asegurarse que todos los documentos que soporten sus actuaciones reposen en la carta del respectivo convenio. 4) Proyectar las respectivas actas de liquidación del presente convenio, colocar su visto bueno, y 5) Las demás inherentes a las funciones que respecto a cada parte le competen en virtud de objeto del presente convenio, con sujeción a la constitución política, la ley y el reglamento.

Por parte de **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**, QUIEN EJERCE VIGILANCIA Y CONTROL CONTRACTUAL – es la Representante legal la señora **LADY VIVIANA UMBARILA VELEZ.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es una modalidad de Régimen Especial, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2, 3 y 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que **CORPORACIÓN CLÚSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**,; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el convenio de asociación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y Cantidades de la oferta y la demanda”.

Que este Estudio se encuentra inmerso en un documento aparte el cual hace parte integral de la presente contratación.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	001894	17 de abril 2023	$85.000.000
Rubro presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.36		
Descripción del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Vigencia	2023		
Fuente de financiación	1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
Secretaría	Banco del Progreso		

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines.

De igual manera del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de convenios entre entidades públicas.
Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de la relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El trámite del respectivo convenio de asociación se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades partícipes en el eventual convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos, Documento Anexo dentro del documento Análisis del sector.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de Convenio resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el entidad cooperante debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro entidad cooperante y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determinó lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Convenio	Término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al ente cooperador por entregas parciales de la obra, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor	Término de	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en

EXTRACONTRACTUAL	equivalente al (200) SMLMV	duración del Convenio y seis (6) meses más.	los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializa con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de Contratación directa no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial. Por lo anterior, expuestos la secretaría de Banco del Progreso, declara que es conveniente y oportuna la celebración del presente convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro, para cumplir con el objeto requerido.

MICHELLE PICÓN CARVAJAL
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Banco del Progreso.

Proyectó: Mayda Plata Álvarez – Asesor jurídico externo SBP
Revisó: Francisco José Mendoza – Asesor jurídico - Enlace Grupo de Contratación SBP.